

La Mesa de Negociación de la Universidad de Salamanca acordó, en reunión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2018, aprobar la propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas sociales de carácter general del Programa de Acción social para el ejercicio 2018 de fecha 9 de abril de 2018. Visto dicho acuerdo, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, **RESUELVE:**

Primero. Conceder y denegar las ayudas sociales de carácter general correspondientes al Programa de Acción social del año 2018 por un importe total de 149.903,28 euros, según la propuesta aprobada por la Mesa de Negociación, que contempla un incremento de los importes que figuraban en el programa en un 38,5%, con el límite del gasto realizado, destinando a tal fin el crédito disponible en la partida destinada a estas ayudas en el presupuesto de gastos de esta Universidad para dicho ejercicio.

Segundo. Esta resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.

Tercero. Junto con la resolución se publicará relación en la que se especifiquen las ayudas que han sido concedidas a cada una de las personas interesadas cuya solicitud ha sido estimada, así como relación de solicitudes desestimadas. Con el fin de garantizar la confidencialidad, en dichas relaciones figurará el N.I.F., pero no el nombre y apellidos, de los empleados.

Cuarto. Las ayudas sociales se han acreditado por el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social en las nóminas del mes de noviembre de 2018, según resolución del Vicerrector de Economía por delegación del Rector de fecha 7 de noviembre de 2018, por la que se ordenaba al mencionado servicio dicha acreditación en los términos del acuerdo alcanzado el día 24 de octubre de 2018 en reunión de la Comisión de Acción social, Delegada de la Mesa de Negociación, a cuenta de las concedidas en la resolución definitiva que ahora se dicta. Al haberse aprobado la propuesta en sus propios términos, el importe de las ayudas acreditadas coincide con el definitivamente concedido.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. No obstante, con carácter previo y carácter potestativo podrán presentar recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes. El plazo comenzará a contar en ambos casos desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Universidad. En el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Salamanca, 27 de noviembre de 2018

El Rector

P.D. -resol. 27/12/2017 (BOCyL 4/01/2018)-



Javier González Benito
Vicerrector de Economía